

DECRETO : 036

MAT. : APRUEBA CONTRATACIÓN INDEFINIDA DE
GABRIEL GABINO LIENCURA CURIQUEO.

PERQUENCO, 02 de Enero de 2024.

VISTOS:

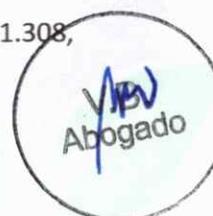
1. El Estatuto de Atención Primaria de Salud, contenido en la Ley N°19.378 y su reglamento.
2. El Decreto Exento N°598, de 18 de diciembre de 2000, que aprueba Reglamento Interno y Carrera Funcionaria de Consultorio y Postas de Perquenco.
3. La Resolución Exenta N°21.162, del 29 de noviembre de 2023, que aprueba la Dotación de Atención Primaria para el año 2024 por parte del Servicio de Salud Araucanía Sur.
4. Lo establecido en la Ley N°21.308, que concede beneficios al personal de la atención primaria de salud. (Ley De Alivio)
5. El Decreto N°1397 de 16 de octubre de 2023, que en el contexto de la Ley N°.21.308, Convoca a Concurso Interno Departamento Salud municipal,
6. El Informe Definitivo emitido por la comisión del Concurso Interno donde se señalan los funcionarios que pasan a formar parte de la respectiva dotación, habida cuenta de haber cumplido los requisitos para pasar a detentar el carácter de personal a plazo fijo
7. El Decreto Exento N°540 de 29 de junio de 2021. en cuya virtud asume como Alcalde Titular de la comuna de Perquenco, don Luis Alejandro Sepúlveda Tapia.
8. Las facultades que me confiere la Ley N°18695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
9. El Decreto N° 366 de fecha 08.06.2020, que aprueba contrato de Reemplazo, desde el 01.06.2020 al 09.06.2020.
10. El Decreto N° 372 de fecha 15.06.2020, que aprueba contrato de Reemplazo, desde el 10.06.2020 al 20.06.2020.
11. El Decreto N° 385 de fecha 22.06.2020, que aprueba contrato de Reemplazo, desde el 21.06.2020 al 11.07.2020.
12. El Decreto N° 496 de fecha 20.07.2020, que aprueba contrato de Reemplazo, desde el 12.07.2020 al 19.07.2020.
13. El Decreto N° 504 de fecha 20.07.2020, que aprueba contrato de Plazo Fijo, desde el 20.7.2020 al 05.09.2020.
14. El Decreto N° 580 de fecha 07.09.2020, que aprueba contrato plazo fijo, desde el 06.09.2020 al 31.10.2020.
15. El Decreto N° 761 de fecha 09.11.2020, que aprueba contrato plazo fijo, desde el 01.11.2020 al 31.12.2020.
16. El Decreto N°79 de fecha 13.01.2021, que aprueba contrato plazo fijo, desde el 01.01.2021 al 31.03.2021.
17. El Decreto N°309 de fecha 01.04.2021, que aprueba contrato plazo fijo, desde el 01.04.2021 al 30.09.2021

Decreto N°036

18. El Decreto N°770 de fecha 01.10.2021, que aprueba contrato plazo fijo, desde 01.10.2021 al 31.12.2021
19. El Decreto N°770 de fecha 01.10.2021, que aprueba contrato plazo fijo, desde 01.10.2021 al 31.12.2021
20. El Decreto N°026 de fecha 03.01.2022, que aprueba contrato plazo fijo, desde el 01.01.2022 al 31.03.2022
21. El Decreto N°315 de fecha 01.04.2022, que aprueba contrato plazo fijo, desde el 01.04.2022 al 30.06.2022
22. El Decreto N°745 de fecha 08.07.2022, que aprueba contrato plazo fijo, desde el 01.07.2022 al 30.09.2022
23. El Decreto N°1011 de fecha 03.10.2022, que aprueba contrato plazo fijo, desde el 01.10.2022 al 31.12.2022
24. El Decreto N°025 de fecha 03.01.2023, que aprueba contrato plazo fijo, desde el 01.01.2023 al 28.02.2023
25. El Decreto N°197 de fecha 01.03.2023, que aprueba contrato plazo fijo, desde el 01.03.2023 al 30.04.2023
26. El Decreto N°492 de fecha 01.05.2023, que aprueba contrato plazo fijo, desde el 01.05.2023 al 30.06.2023
27. El Decreto N°744 de fecha 04.07.2023, que aprueba contrato plazo fijo, desde el 01.07.2023, al 31.08.2023
28. El Decreto N°961 de fecha 01.09.2023, que aprueba contrato plazo fijo, desde el 01.09.2023 al 31.12.2023

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 14 de la Ley N°19.378, dispone que el personal de Atención Primaria de Salud podrá ser contratado a plazo fijo o indefinido, y que el número de horas contratadas a través de la modalidad de contrato a plazo fijo, no podrá ser superior al 20% de la dotación.
2. Que la Ley N°21.308, ya individualizada, en su artículo único, con el fin de ajustarse a lo dispuesto en citado artículo 14 de la Ley N°19.378, ordena llamar a un proceso concursal interno a las entidades administradoras de salud municipal que tengan un porcentaje superior al 20 por ciento de su dotación de horas en calidad de contratados a plazo fijo.
3. Que la comisión de concurso interno ha desarrollado su trabajo en conformidad a las bases establecidas en el mismo
4. Que la comisión de concurso, con fecha 18 de Diciembre de 2023, estableció que el funcionario **GABRIEL GABINO LIENCURA CURIQUEO**, cumple con los requisitos solicitados en la Ley 21.308, para pasar a formar parte de los funcionarios con contrato indefinido


YIPW
Abogado

5. Que, según los antecedentes presentados el funcionario posee experiencia y capacitación, razón por la cual para el presente periodo queda asimilado (a) en categoría F, Nivel 14

Capacitación Reconocida (puntos)	400	<u>Observación:</u> A la fecha presenta 3 años, 6 meses de experiencia y 400 puntos de capacitación, siendo asimilado a Nivel 14.
Experiencia en Bienios (puntos)	500	
Total de Puntaje Carrera	900	
Nivel Asimilado	14	

DECRETO:

1. Contrátese a contar de 01 de Enero de 2024 por un periodo indefinido a **GABRIEL GABINO LIENCURA CURIQUEO**, CONDUCTOR, [REDACTED] Categoría F, Nivel 14, para desempeñar labores inherentes a su cargo dentro de la comuna de Perquenco.
2. Impútese el gasto que genere la aplicación del presente Decreto al Item 21.01 "Personal de Planta del clasificador Presupuestario de salud.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



RUBÉN MILLAR ETTORI
SECRETARIO MUNICIPAL

 CGR/MTR/aab.



ALEJANDRO SEPULVEDA TAPIA
ALCALDE



DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes (Original)
- Archivo Departamento de Salud (Original))
- Funcionario (digital)

